



Departamento: Recaudación
Expte. Núm.: 4019/2025/RESOL 6013/2025/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 3939/2025 **7 de noviembre de 2025**

*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio, los Tributos de cobro periódico deben ser notificados de forma colectiva y periódica, según los plazos de ingreso estipulados en el artículo 62 de la Ley General Tributaria.

Visto el informe-propuesta emitido por la Sra. Tesorera Municipal, de fecha 6 de Noviembre de 2025, que literalmente transcrito dice:

"ANTECEDENTES

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio, los Tributos de cobro periódico deben ser notificados de forma colectiva y periódica, según los plazos de ingreso estipulados en el artículo 62 de la Ley General Tributaria.

Dentro de la facultad prevista en las ordenanzas municipales; en concreto art. 11 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria; y siguiendo en su mayor parte las mismas pautas previstas para ejercicios anteriores, se propone para el año 2026 el siguiente Calendario de Recaudación, que deberá ser publicado mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, así como en la web municipal.

Dicho calendario se configura con el fin de tener en cuenta la necesidad de ajustar posibles situaciones en la recaudación de ingresos de derecho público, en los supuestos de suspensión de usos y servicios por situaciones extraordinarias de interés general, en los mismos términos que el ejercicio anterior, para poder atender adecuadamente el posible expediente de suspensión, si procediera.

PLAZOS DE INGRESO PARA LOS TRIBUTOS DE COBRO PERIODICO EJERCICIO 2026.

TASA MERCADO MUNICIPAL Y AMBULANTE 4 TRIMESTRE DE 2025.	DEL 2 DE FEBRERO AL 2 DE ABRIL.
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) DE 2026.	DEL 1 DE ABRIL AL 1 DE JUNIO.
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS (VADOS) DE 2026.	DEL 1 DE ABRIL AL 1 DE JUNIO.
TASA MERCADO MUNICIPAL Y	DEL 1 DE MAYO AL 1 DE JULIO.



Identificador pAFh TRr3 i3P5 qEMF Bu9B 5l23 KOE=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

AMBULANTE 1 TRIMESTRE DE 2026.	
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBIU) DE 2026.	DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE OCTUBRE.
TASA MERCADO MUNICIPAL Y AMBULANTE 2 TRIMESTRE DE 2026.	DEL 1 DE AGOSTO AL 1 DE OCTUBRE.
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) DE 2026.	DEL 1 DE OCTUBRE AL 1 DE DICIEMBRE.
TASA TERRAZAS (MESAS Y SILLAS) DE 2026.	DEL 1 DE OCTUBRE AL 1 DE DICIEMBRE.
TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (TRRSU) DE 2026.	DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE.
TASA MERCADO MUNICIPAL 3 TRIMESTRE DE 2026.	DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE.
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBIR) DE 2026.	DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE.

Señalar que los recibos domiciliados serán enviados a la entidad bancaria a mitad de plazo de cada uno de los tributos.

Asimismo comunicar, para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, que el recibo se fraccionará en 2 ediciones del 50% cada una de ellas, cargándose en la cuenta donde consta la domiciliación bancaria, en los meses de julio y septiembre.

Es lo que se propone al Sr. Alcalde quien no obstante resolverá, en Riba-roja de Túria a la fecha de la firma electrónica.”

Por la presente, de conformidad con la propuesta emitida por la Sra. Tesorera Municipal, arriba transcrita, y en atención a la competencia de esta Alcaldía para su aprobación, **RESUELVO:**

PRIMERO.- APROBAR el siguiente Calendario de Recaudación para el ejercicio 2026:

TASA MERCADO MUNICIPAL Y AMBULANTE 4 TRIMESTRE DE 2025.	DEL 2 DE FEBRERO AL 2 DE ABRIL.
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) DE 2026.	DEL 1 DE ABRIL AL 1 DE JUNIO.
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS (VADOS) DE 2026.	DEL 1 DE ABRIL AL 1 DE JUNIO.
TASA MERCADO MUNICIPAL Y AMBULANTE 1 TRIMESTRE DE 2026.	DEL 1 DE MAYO AL 1 DE JULIO.
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBIU) DE 2026.	DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE OCTUBRE.
TASA MERCADO MUNICIPAL Y AMBULANTE 2 TRIMESTRE DE 2026.	DEL 1 DE AGOSTO AL 1 DE OCTUBRE.
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) DE 2026.	DEL 1 DE OCTUBRE AL 1 DE DICIEMBRE.
TASA TERRAZAS (MESAS Y SILLAS) DE 2026.	DEL 1 DE OCTUBRE AL 1 DE DICIEMBRE.
TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS	DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DE



Identificador pAFh TRr3 i3P5 qEMF Bu9B 5l23 KOE=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

SOLIDOS URBANOS (TRRSU) DE 2026.	DICIEMBRE.
TASA MERCADO MUNICIPAL 3 TRIMESTRE DE 2026.	DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE.
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBIR) DE 2026.	DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE.

SEGUNDO.- Señalar que los recibos domiciliados serán enviados a la entidad bancaria a mitad de plazo de los periodos voluntarios de pago establecidos para cada tributo.

TERCERO.- Asimismo comunicar, que los recibos domiciliados del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se fraccionarán en 2 pagos del 50% cada una de ellas, cargándose en la cuenta donde consta la domiciliación bancaria, en los meses de julio y septiembre.

CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal para conocimiento y efectos, con el fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, informándoles que conforme el art. 14.2 c) TRLHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; el recurso de reposición que en su caso los interesados quieran interponer contra cada uno de los recibos integrados en cada padrón municipal; se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones y no desde la finalización del plazo de ingreso en voluntaria.

*

Riba-roja de Túria, a 7 de noviembre de 2025

Ante mí